



REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Educación**  
**Instituto Nacional de Educación Física**  
**INEFI**

Año de la Innovación y la Competitividad

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

ACTA NO. 004-2019

**“SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA SER UTILIZADO EN EL FESTIVAL NACIONAL DE MARCHA INEFI 2019”**

(INEFI-CCC-CP-2019-0004)

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores: **Sr. Antonio Rainier Guzmán** actuando en calidad de representante del presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Miguel del León Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro, **Lic. Juan Carlos Gómez Tejada**, Enc. Dpto. Jurídico., en calidad de asesor legal., **Ing. Luis Rafael Díaz Lluberes**, Director de Planificación, Miembro., **Lic. Porfirio E. Calderón Arias** Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información, se han reunido, hoy día doce (12) del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019), conformando el quórum reglamentario para sesionar, con el objeto de conocer las propuestas relativa al proceso INEFI-CCC-CP-2019-0004, para **EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA SER UTILIZADO EN EL FESTIVAL NACIONAL DE MARCHA 2019**, con la finalidad de emitir su Dictamen Sobre el Asunto.-----

El **Sr. Antonio Rainier Guzmán** actuando en calidad de representante del presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

Conocimiento del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: INEFI-CCC-CP-2019-0004, relativo al **SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA SER UTILIZADO EN EL FESTIVAL NACIONAL DE MARCHA 2019**.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN ÍTEMS	Cantidad
1	Servicio de Alojamiento para 1,368 personas	1

**ESPECIFICACIONES DEL REQUERIMIENTO:**

- El Servicio deberá ser ofertado de 2 camas por habitaciones.
- El servicio debe ser prestado en no más de cuatro (3) localidades en total, dentro de Santo Domingo.

Adjudicación:

Acta No.004-2019 Servicio de Hospedaje para ser utilizado en el Festival Nacional de Marcha INEFI 2019

página 1

- Todas las habitaciones deben contener baños, aires acondicionados, televisión y servicio de cable, además de cumplir con los estándares de calidad e higiene que se requieren.
- Las habitaciones también deben ofrecer los suministros necesarios para poder habitarlas como son lencería de cama, jabones, shampoo, conditioner, toalla, papel higiénico.
- La clasificación de las personas por habitación será realizada conforme al sexo, los varones serán ubicados con los varones y las hembras serán ubicadas con las hembras.

**Huéspedes:**

1) Todos los Huéspedes deben de ser identificados con un brazalete.

- 2) Tratar cualquier asunto de interés.

El Sr. **Antonio Rainier Guzmán** informo que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley 340-06 de Contrataciones públicas de bienes servicios obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), Con su Reglamento de Aplicación No.543-12.

**VISTA:** La comunicación No. DCP-010-2019, de fecha veintidos (22) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), de la **Lic. Leyrin Castillo**, Encargada de Protocolo y Eventos dirigida al **Ing. Jorge Minaya** Director Ejecutivo vía el **Sr. Mario Herrera** Director de Comunicaciones, solicitando **EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA SER UTILIZADO EN EL FESTIVAL NACIONAL DE MARCHA INEFI 2019.**

**VISTA:** La comunicación No. DE-0020-2019, de fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), del **Ing. Jorge Minaya** Director Ejecutivo dirigida al **Lic. Miguel del León Jiménez** Director Administrativo y Financiero, donde aprueba **EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA SER UTILIZADO EN EL FESTIVAL NACIONAL DE MARCHA INEFI 2019.**

**VISTA:** La comunicación No. DA-011-2019, de fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), del **Lic. Miguel del León Jiménez**, Director Administrativo y Financiero dirigida a la **Licda. Mayerine Romero**, Encargada del Departamento Compras y Contrataciones de la Institución, mediante la cual le autoriza a proceder con **EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA SER UTILIZADO EN EL FESTIVAL NACIONAL DE MARCHA INEFI 2019.**

**Adjudicación:**

Acca No.004-2019 Servicio de Hospedaje para ser utilizado en el Festival Nacional de Marcha INEFI 2019

VISTA: La comunicación No. DCC-008-2019, de fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), de la **Licda. Mayerine Romero**, Encargada del Departamento de Compras de la Institución dirigida al **Lic. Natanael de los Santos**, Encargado del Departamento Financiero de la Institución, mediante la cual le solicita la apropiación de fondos para proceder a **EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA SER UTILIZADO EN EL FESTIVAL NACIONAL DE MARCHA INEFI 2019**.-----

VISTA: La comunicación No. DF-0013-2019, de fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), del **Lic. Natanael de los Santos**, Encargado del Departamento Financiero, dirigida a la **Licda. Mayerine Romero**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual remite la apropiación de fondos necesarios para **EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA SER UTILIZADO EN EL FESTIVAL NACIONAL DE MARCHA INEFI 2019**.-----

VISTA: La Convocatoria para la Comparación de Precios de **Referencia del Procedimiento INEFI-CCC-CP-2019-0004**, de fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), para el Servicio de Hospedaje para ser utilizado en el Festival de Marcha INEFI 2019.-----

CONSIDERANDO: Que las empresas **BELROS SERVICES GROUP, SRL, PLAZA NACO HOTEL, SRL** y **GEGONX, SRL**, presentaron ofertas a raíz de la convocatoria en el Portal de Compras y Contrataciones y el Portal Institucional.-----

CONSIDERANDO: Que los participantes **BELROS SERVICES GROUP, SRL, PLAZA NACO HOTEL, SRL**, y **GEGONX, SRL**, fueron las únicas que presentaron propuestas en este proceso, atendiendo a nuestros requerimientos.-----

VISTO: El informe de Evaluación Técnica "**Sobre A**" contenido en la comunicación no. DJ-006-2019, de fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), del **Lic. Juan Carlos Gómez Tejada**, Encargado del Departamento Jurídico de la Institución dirigida al **Comité de Compras y Contrataciones**.-----

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), se procedió con el Acto de Apertura de los **Sobres "B"** correspondiente a la Oferta Económica, dicho acto estuvo precedido de la Notaria Infrascrita **Licda. Eulogia Vásquez Pérez**.-----

CONSIDERANDO: Que la empresa **BELROS SERVICES GROUP, SRL**, cotizo por un valor de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS3,389,904.00)**.-----

CONSIDERANDO: Que la póliza de mantenimiento de oferta No. **1-FC-71825** tiene valor de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS35,000.00)** correspondiente a más del 1% del valor total de su oferta.-----

CONSIDERANDO: Que la empresa **PLAZA NACO HOTEL, SRL**, cotizo por un valor de: **TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 16/100 (RDS309,884.16)**.-----

Adjudicación:

Acta No.004-2019 Servicio de Hospedaje para ser utilizado en el Festival Nacional de Marcha INEFI 2019

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **PLAZA NACO HOTEL, SRL**, solo cotizo para cincuenta y una (51) habitaciones dobles, equivalente a ciento dos (102) personas.-----

**CONSIDERANDO:** Que no presento garantía de la seriedad de la oferta equivalente al uno por ciento (1%).-----

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **PLAZA NACO HOTEL, SRL**, queda descalificada del proceso de referencia **INEFI-CCC-CP-2019-0004** debido a que no presento la cantidad total de habitaciones solicitadas en el Pliego de Condiciones y no presento la garantía de la seriedad de la oferta equivalente al uno por ciento (1%).

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **GEGONX, SRL**, cotizo por un valor de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,420,000.00)**-----

**CONSIDERANDO:** Que la póliza de mantenimiento de oferta **No. 1-FC-43459** tiene valor de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 34,200.00)** correspondiente al 1% del valor total de su oferta.-----

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **BELROS SERVICES GROUP, SRL**, fue la empresa que resulto más conveniente a los intereses colectivos e institucionales, siendo esta las más económica para este proceso de Comparación de Precios **INEFI-CCC-CP-2019-0004**.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunales con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores”*.-----

El Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

**PRIMERO: ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **BELROS SERVICES GROUP, SRL**, la orden de compras para el Servicio de Hospedaje para ser utilizado en el Festival Nacional de Marcha INEFI 2019, ofertados en su cotización, por un monto total general de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 3,389,904.00)**. Estos precios incluyen el impuesto sobre la transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (**ITBIS**). -----

**SEGUNDO: ORDENAR** como en efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios No. **INEFI-CCC-CP-2019-0004** para el Servicio de Hospedaje para ser utilizado en el Festival Nacional de Marcha INEFI 2019, a todos los oferentes participantes del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, así como el Art. 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.-----

Adjudicación:

Acta No.004-2019 Servicio de Hospedaje para ser utilizado en el Festival Nacional de Marcha INEFI 2019

**TERCERO: ENVIAR** a la Oficina de Libre Acceso a la Información del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), proceder a la Adjudicación en el sistema Portal Transaccional conforme a lo que establece la citada Ley 340-06, para los fines de lugar.-----

Para una Adjudicación total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 3,389,904.00)**.-----

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Republica Dominicana, siendo las once de la mañana (11:00 AM) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



**SR. ANTONIO RAINER GUZMAN**  
Representante del Director ejecutivo



**LIC. MIGUEL LEONARDO DEL LEON JIMENEZ**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro



**ING. LUIS DIAZ**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Miembro

LIC. POREIRIO E. CALDERON ARIAS  
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información  
Miembro



LIC. JUAN CARLOS GOMEZ TEJADA  
Consultoría Jurídica  
Asesor Legal

